BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado . . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado,— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 20

Miércoles 25 de enero de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de tercera categoría. ("Boletín Oficial del Estado" del día 11 de enero de 1967).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Secretarías de Ayuntamientos y Agrupaciones de tercera categoría vacantes conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria. Dentro de las facultades conferidas a esta Dirección General por las disposiciones vigentes, quedan excluidas las que se encuentran pendientes de recurso o en trámite de agrupación o fusión.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso:

Todos los Secretarios de Administración local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen imposibilitados para ello.

Los Secretarios de tercera categoría que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado se encuentren desempeñando interinamente plaza del Cuerpo están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas a efectos de cumplimiento del número 2, 5, de la instrucción número 1, dictada por este Ministerio en 15 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Igualmente los procedentes de la oposición convocada en 22 de junio de 1964, y cuya salida de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos tuvo lugar el 30 de abril de 1966, están obligados a concursar y se les tendrá como solicitantes de todas las vacantes anunciadas, excepto si acreditan encontrarse en situación reglamentaria en otra plaza de la Administración (Local o en situación de excedencia activa en tercera categoría.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la punituación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su instancia. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoiden exacitamente a lois moidelos que se insertaron en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. El abono de derechos v la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado Cuarto, Sección Primera de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios. Interventores y Depositarios de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negocialdo podrá rechazar la documentación que al ser presentada no reúna los requisitos de forma exigidos. Tambilén podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones afectadas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias en el concurso.

Sexta. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él se hubieren formulado y hubieren sido estimadas) más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiere concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en la resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el parrafo cuarto del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas; cuidando; asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta

brada. Madrid, 14 de noviembre de :	1966.
El Director general, José Luis M	
	97
RELACION DE VACANTES	
Provincia de Alava	
Ayuntamiento de Aramayona.	9.a
Idem de Arrastaría Agrupación de Barriobusto y	11.a
Labraza	12.ª
Ayuntamiento de Bergüenda	11.ª
Idem de Elriego	10.a
Idem de Elvillar	10.
na	11.
Idem de Lagran y Pipaón	11.ª
Ayuntamiento de Oquendo	11.a 10.a
Idem de Oyón	10.°
Idem de Yécora	12.ª
Agrupación de Zambrana y Sa-	
linillas de Buradón	11.ª
Provincia de Albacete	
Ayuntamiento de Alatoz	10.ª
Idem de Cenizate	10.ª
Idem de La Herrera	10.ª
Idem de La Recueja Idem de Salobre	11.ª 9.ª
Idem de Villa de Ves	12.
I destina a sirema e e esta incensione	
Provincia de Alicante	
Algrupación de Agrés y Alfa-	0
fara Ayuntamiento de Benferri	9.4
Idem de Benitáchel	9.a
Agrupación de Penáguila y Al-	
colecha	10.
Ayuntamiento de Vall de Ebo.	11.
Provincia de Almeria	
Ayuntamiento de Alcolea	10.
Idem de Alhabia	10.8
Idem de Bacares	10.
Agrupación de Beires y Almó-	11.
cita	11.8
Ayuntamiento de Beninar	11.
Agrupación de Chercos y Alcu-	10.
dia de Monteagud	10.
Ocaña	10.8
Idem de Enix	11.
Idem de Laroya	11.8
Idem de Nacimiento Idem de Ohanes	9.4
Idem de Olula de Castro	11.
Idem de Senés	11.a
Ayuntamiento de Taberno	10.
Idem de Turrillas	11.a 11.a
	11.6
Provincia de Avila	
Ayuntamiento de Aldehuela	11.ª
7 7 7	11.
Idem de Aliseda de Tormes	11.a
Idem de Barromán	

Ayuntamiento de Bohoyo	9.a
Agrupación de Cabezas del Po-	<i>J</i> .
zo y Canales	11.a
Ayuntamiento de Casillas	10.a
Idem de Cepeda la Mora	12.ª
Idem de Crespos	10.a
Idem de Fuentes de Año Idem de Gilbuena	11.a 11.a
Idem de Guisando	10.a
Idem de La Horcajada	9,a
Idem de Horcajo de la Ribera.	11.a
Idem de Horcajo de las Torres.	9.a
Agrupación de Hoyos del Espi- no y Hoyos del Collado	enteredisco
no y Hoyos del Collado	11.a
Agrupación de Hurtumpascual y Manjabálago	11.ª
Ayuntamiento de La Lastra del	Titte
Cano	11.a
Agrupación de El Losar y Jun-	
ciana	10.ª
Ayuntamiento de Mamblas	11.ª
Idem de Mancera de Arriba	11.a
Idem de Martínez	11.ª
Agrupación de Mingornía y San Esteban de los Patos	10.ª
Ayuntamiento de Muñico	10.ª 11.ª
Idem de Muñosancho	11.8
Agrupación de Narrillos del Re-	
bollar y Cillán	11.a
Ayuntamiento de Navacepedilla	
de Corneja	11.a
Agrupación de Nava del Barco	10.
y Tormellas Ayuntamiento de Navalmoral	10.a 9.a
Idem de Navalonguilla	10.ª
Idem de Navalosa	10.a
Idem de Navalperal de Tormes.	11.a
Idem de Navarredonda de la	
Sierra	11.a
Agrupación de Navatejares y	
Los Llanos de Tormes Ayuntamiento de Neila de San	10.2
Miguel	12.a
Idem de Pajares de Adaja	11.8
Idem de Pradosegar	11.5
Idem de Pradosegar	
mos	11.a
Idem de San Miguel de Serre	
zuela	11.8 10.8
Idem de Santa Cruz de Pinaros	11.4
Idem de Santa Cruz de Pinares. Agrupación de Santa Lucía de	11.
la Sierra v El Tremedal	12.
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal	
del Berrocal	9.a
Idem de Santiago del Collado.	11.a
Idem de Serranillos	10.ª
Agrupación de Sinlabajos, Don- vidas y Villanueva del Ace-	
ral	10.ª
Ayuntamiento de Tórtoles	11.a
Agrupación de Urraca Miguel y	
Ojos Albos	11.a
Idem de Villafranca de la Sierra	
y Casas del Puerto de Villa-	10.
toro	10.a 11.a
Agrupación de Zapardiel de la	11.
Cañada y Arevalillo	10.a
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Atalaya	11.8
Idem de Baterno	11.

llanueva de Teba	10.a	Ayuntamiento de Santa Marta	une A	Ayuntamiento de Fuentelespi-	HILA
Ayuntamiento de Santibáñez-		de Magasica	10.a	no de Haro	11.
Zarzaguda	11.ª	Idem de Santiago del Campo	10.a	Agrupación de Garcinarro y Ja-	0.0
Agrupación de Sasamón y Villa-	100	Idem de Segura de Toro	12.a	balera	9.a
	10.ª	Idem de Tornavacas	9.a	Idem de Huerta del Marquesa-	
Idem de Tobar, Manciles y Su-	110	Idem de Torrecilla de los An-	10.8	do, Leguna del Marquesado y	118
sinos del Páramo	11."	Idem de Weldemereler	10.a	Campillos-Sierra	11.a
Idem de Ubierna y Gredilla la	118	Idem de Valdemorales	11.a 10.a	Idem de Loranca del Campo y Olmedilla del Campo	10.a
Polera	11."	Idem de Villanueva de la Sierra.	9.a	Idem de Las Majadas y Portilla.	10.ª
llo de las Dueñas	10 a	ductifue villatimeva de la Sierra.	0.	Ayuntamiento de Mazarulleque.	10. 11.a
Idem de Vallcárceres y Cocu-	10.	Provincia de Cádiz		Idem de Montalbanejo	11.a
lina	11 a	Ayuntamiento de Benaocaz	9.a	Idem de Paracuellos	11.a
	12.a	Idem de El Gástor	9.a	Idem de La Pesquera	11.a
	11.a	Idem de Villaluenga del Rosa-	0.	Agrupación de Ribatajada, Ri-	11.
	11.a	rio	11.a	batajadilla y Ribagorda	10.ª
	10.a			Idem de Talayuellas y Graja de	
	10.a	Provincia de Castellón		Campallbo	9.a
Idem de Villadiego	9.a	Agrupación de Alcudia de Veo		Ayuntamiento de Valdemeca	
Agrupación de Villagalijo y San		y Ahín	11.a	Agrupación de Valdemoro-Sie-	
	11.a	Ayuntamiento de Almedijar	12.a	rra y Valdemorillo de la Sie-	
Idem de Villahoz y Torrepadre.	10.a	Idem de Benafigos	11.a	rra	10.ª
Ayuntamiento de Villalba de		Idem de Cirat	9.a	Idem de Villanueva de los Es-	
Duero	11.a	Idem de Cortes de Arenoso	10.a	cuderos, Barbalimpia y Có-	
Agrupación de Villambistia y		Idem de Chodos	11.a	lliga	10.a
Espinosa del Camino	11.a	Idem de Chóvar	12.ª	Provincia de Gerona	
Ayuntamiento de Villangómez.	11.ª	Idem de Eslida	11.a		100
Agrupación de Villanueva de		Idem de Fanzara		Ayuntamiento de Baget	12.ª
Puerta, Barrios de Villadiego		Idem de Forçall		Agrupación de Cistella y Vila-	11 a
y Villalbilla de Villadiego	11.a	Idem de Laudiente		nanit	11.a 11.a
Idem de Villatuelda y Terradi-		Idem de La Mata de Morella	12.ª	Idem de Massanés de Cabre-	11
	11.a	Idem de Montán	11.a	nys	11.a
Ayuntamiento de Villaverde del		Agrupación de Montanejos y		Ildem de Ogassa	11.a
	11.a	Campos de Arenoso	9.a	Agrupación de Palláu Sator, Re-	***
	11.a	Ayuntamiento de Sierra Engar-	0.	genicós y Torrent	10.a
Agrupación de Villorobe y Pine-		cerán	9.a	Ayuntamiento de Palis	9.8
	11.ª	Agrupación de Toga, Espadilla	11 0	Agrupación de Porqueras y Ca-	
Idem de Villoruebo, Torrelara	11 0	y Torrechiva	11.8	mós	9.a
	11.ª	Idem de El Toro	11.a 11.a	Idem de Quart y Llambillas	10.ª
Ayuntamiento de Villovela de	10 a	Idem de Vallibona		Idem de San Juan de Mollet y	
Esgueva	12.a	Idem de Villanueva de Allcolea.	10.a	San Martivell	11.8
Provincia de Cáceres		nuem de vinandeva de Ancorea.	10.	Ayuntamiento de San Miguel	
Ayuntamiento de Abertura	10.a	Provincia de Ciudad Real	ner.	de Campmajor	11.8
Idem de Aldea del Cano	9,a	Ayuntamiento de Anchuras	9.8	Agrupación de San Privat de	
	10.8	Idem de Cabezarados	10.ª	Bas y La Piña	9.8
	12.a	Idem de Fuenllana	10.a	Ayuntamiento de La Serella de	
Idem de Belvis de Monroy	9.a	Idem de Horcajo de los Mon-	10.	Ter	9.8
	11.a	tes	9.a	Idem de La Tallada	11.8
	10.a	Idem de San Lorenzo de Cala-		Idem de Vilafant	11.8
Idem de Calzadilla	9,a	trava	10.ª	Idem de Vilallonga de Ter	11.8
	11.a	Idem de Valenzuela de Cala-	110	Provincia de Granada	
Idem de Casares de las Hurdes.	10.a	trava	9.8	Ayuntamiento de Alcázar y Fre-	
Idem de Casas del Monte	10.a	December de Cándaha	WE -	genite	10.ª
	11.ª	Provincia de Córdoba		I'dem de Beas de Granada	10.a
생기의 경기 보고 있는데 가는데 사람들이 살아보고 있다면 하는데	11.a	Ayuntamiento de La Granjuela.	10.a	Ildem de Cásitaras	9.8
Idem de Guijo de Santa Bár-		Ildem de San Sebastián de los		Agrupación de Cozvíjar y Cón-	
bara	11.8	Ballesteros	9.a	char	9.a
	10.a	Idem de Villaharta	9.a	Ayuntamiento de Charches	10.8
	12.a	Idem de Zuheros	9.a	Ildem de Díllar	9.a
	11.ª	Provincia de La Coruña		Idem de Dólar	10.ª
	11.ª		0 -	Idem de Esfiliana	10.ª
	11.a	Ayuntamiento de Corcubión	9.ª	Idem de Freila	9.a
	11.a	Provincia de Cuenca		Idem de Guajar Alto	11.ª
	10.a		1016	Agrupación de Güevéjar y Cali-	0.0
	10.8	Agrupación de Alcantud y Vin-	110	Casas	9.4
	11.a 11.a	Assuntamiento do Assunicadas	11.a	Ayuntamiento de Huétor-Santi-	9.
	11.ª	Ayuntamiento de Arguisuelas	11.ª	llán	9.
Idem de Salvatierra de San-	11."	Agrupación de Cañaverales y Allcohujate	10.a	Idem de Játar	10.a
	10.a	Ayuntamiento de Casas de	10	Idem de Jorairátar	11.2
Idem de Santa Cruz de Pa-	10.	Haro	9.8	Idem de Juviles	11.4
	10.	Idem de Castejón	10.4	Idem de Lobras	11.

14 - 12 - 12 - 12 - 13 - 13 - 13 - 13 - 14 - 14 - 14 - 14	A	A commons for the TV and mil month dial
Ayuntamiento de Capilla 11.		Agrupación de Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte
Idem de Cristina		y Torrecilla del Monte 10.ª
Idem de Higuera de Llerena 9. Idem de Llera 9.		Idem de Mambrilla de Castejón
Idem de Magacela		y La Cueva de Roa 11.ª
Idem de Malicocinado 9.		Idem de Mambrilla de Lara y
Idem de Manchita 10.		Hontigüela
Idem de La Morera 10.		Ayuntamiento de Merindad de
Idem de Puebla de Obando 9.		Valdeporres 9.a
Idem de Retamal 9.		Idem de Merindad de Valdi-
Idem de Risco 11.	y Villanueva de Gumiel 9.ª	vielso 9.a
Idem de Valle de Santa Ana 9.	Idem de Bañuelos de Bureba,	Agrupación de Nidáguila y Ma-
Idem de Zahinos 9.	Carrias y Castil de Carrias 11.ª	sa 11.ª
Discribed - A Delogno	Idem de Barbadillo del Pez, Viz-	Idem de Orbaneja del Castillo y
Provincia de Baleares	caínos y Royuelos de la Sie-	Escalada 12.ª
Agrupación de Bañalbúfar y Es-	rra 11.ª	Idem de Padilla de Abajo y Pa-
tellenchs 10.		dilla de Arriba 11.2
Ayuntamiento de Costitx 11.		Idem de Palazuelos de Muñó,
Idem de Mancor del Valle 11.		Barrio de Muñó y Belbimbre. 11.
Idem de Puigpuñent 10.		Idem de Pampliega y Villazo
Provincia de Barcelona	Idem de Brazacorta 12.ª	peque
	Agrupación de Bugedo, Ameyu-	Ayuntamiento de Partido de la
Ayuntamiento de Avinyonet 10.	1 7 1 0 1 ~ 1 7	
Idem de Balenyá 10.		Agrupación de Peral de Arlan- za y Valles de Palenzuela 11.ª
Idem de Begás y Olesa de Bo-		Idem de Pineda-Trasmonte y
nesvalls		Villeruelo de Arriba 11.2
Idem de Cabrera de Mataró 10.		Idem de Pinilla de los Moros,
Idem de Castellfullit del Boix 11. Idem de Castellví de la Marca. 10.		Compainment de la Cilement de Ta
		ramillo Quemado 12.ª
Idem de Cubellas		Ayuntamiento de Pinilla - Tras-
Agrupación de Montesquiu y	Agrupación de Castrillo de Rio-	monte
Sora		Agrupación de Presencio y Cia-
Ayuntamiento de Montmeló 10.		doncha
Idem de Oristá		Ayuntamiento de La Puebla de
Agrupación de Padhs y Las Ca-	Agrupación de Castrovido y Mo-	Arganzón
banyas		Idem de Quemada
Ayuntamiento de Paláu de Ple-	Agrupación de Cerratón de Jua-	Agrupación de Quintanaélez y
gamáns	rros y Arraya de Oca 12.ª	Navas de Bureba 11.
Idem de Prats de Llusanés 9.	Ayuntamiento de Cilleruelo de	Ayuntamiento de Quintanalo-
Agrupación de Pujalt, Calonge	Abajo 11.ª	
de Segarra y Castellfullit de	Idem de Ciruelos de Cervera 12.ª	
Riubregós		Sotopalacios y Celadilla-Soto
Idem de Rupit y Pruit 11.	mosilla y Pino de Bureba 11.ª	
Idem de Sagás y Santa María	Idem de Cuevas de San Clemen-	Ayuntamiento de Quintanarra-
de Marlés 11.		· 【 】
Idem de San Acisolo de Vallalta	Ayuntamiento de Fresno de Rio	Agrupación de Quintanilla del Coco y Tejada 12.
y San Cipriano de Vallalta 10.		Ayuntamiento de Rabanera del
Ayuntamiento de San Andrés	Idem de Fuentelisendo 12.3	44
Idem de San Pedro de Vilama-	Idem de La Gallega	Agrupación de Rábanos y Val-
Agrupación de Santa María de	Idem de Grisalleña, Villarta de	Idem de La Revilla, Carazo y
Miralles y Bellprat 12.		1 77:11
Idem de Vacarisas y Rellinás 11.		Idem de Robredo-Temiño, Rio-
Idem de Vallcebre y Figois 10		D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Ayuntamiento de Viloví 10.		Ayuntamiento de Royuela de
	Agrupación de Las Hormazas	Río Franco 11.ª
Provincia de Burgos	y Acedillo 11.4	Agrupación de Salgüero de Jua-
Agrupación de Abajas, Castil de	Ayuntamiento de Hoyades de	rros y San Andrés de Juarros. 11.ª
Lences y Cernégula 11	Roa 11.ª	
Idem de Adrada de Haza y Hon-	Agrupación de Huérmeces y	Jaramillo de la Fuente y Ti-
tangas 10		
Ayuntamiento de Aforados de	Ayuntamiento de Huerta de	Idem de San Quirce y Riopi-
Moneo 12		
Agrupación de Agés, Zallduendo	Agrupación de Iglesiarrubia y	Ayuntamiento de Santa Gadea
y Santovenia de Oca 11	The state of the s	
Ayuntamiento de Alfoz de Bri-	Ayuntamilento de Junta de San	Idem de Santa María del Cam-
cia		
Agrupación de Amaya, Cuevas	Agrupación de Jurisdicción de	dillo
de Amaya y Salazar de Ama-		Agrupación de Santa María, Ri-
Ayuntamiento de Anguix 12		1 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
Ayuntamiento de Anguix 12	- pasa	The second of th
/ See Oto		

Aguntomionto de Tritor	10.8	Artificational angles day Date Jacobskip 1000	A Contractor and allegate management	
Ayuntamiento de Lújar	10.a 11.a	Agrupación de Piqueras y Ado-		
Agrupación de Mecina-Fondales	11.	bes 11.a	y Torres de Montes 11 Idem de Anzáñigo y Bentué de	h.
y Ferreircla	11.a	Idem de Prádena de Atienza y	Rasal	1 &
Ayuntamiento de Moreda	9.a	Gascueña de Bornova 12.ª	Idem de Apiés e Igriés 11	
Idem de Nigüelas	9.a	Idem de Riofrio del Llano y La) a
Idem de Nivar	12.a	Bodera 11.a		2.a
Idem de Picena	11.a	Idem de Romanillos de Atienza	Idem de Borau	2.a
o del Comercio	10.8	y Alpedroches	Idem de Broto 11	
Agrupación de Yegen y Yátor.	10.a 9.a	Idem de Ruguilla, Sotoca y Val	Idem de Candasnos	
ist aparoin at reson y ration.	J.	de San García	Idem de Capdesaso 11 Agrupación de Casbas de Hues	(C.
Provincia de Guadalajara		res 11.a	ica, Sieso de Huesca y Jun-	
Ayuntamiento de Ablanque	11.ª	Idem de Santa María del Espi-	zano 11	a
Agrupación de Alaminos, Cogo-		no, Iniéstola y Villarejo de	Ayuntamiento de Castiello de	
llor y Hontanares	11.a	Medina 11.2	Jaca) a
Idem de Alcolea del Pinar y		Idem de Tamajón, Almiruete y	Agrupación de Castigalléu, Cají-	
Carbajosa	11.ª	Muriel 11.3	gar y Monesma de Banabarre. 11	a
Idem de Alicorlo y San Andrés	11 a	Idem de La Toba y Congos-	Idem de Chimillas, Allerre y Ba-	
del Congosto	11.a 12.a	trina	nastás	a
Idem de Armallones	11.a	Ayuntamiento de Tordellego 12.3 Idem de Tordesilos 11.3	Idem de Embún y Javierregay. 11	
Agrupación de Auñón y Alhón-	of files	Agrupación de Torija y Rebo-	Idem de Ena y Botaya 12	a
diga	9.*	llosa de Hita 11.ª	ldem de Escarrilla, Tramacasti- lla de Tena y Piedrafita de	NOT.
Idem de Bujalaro y Castilbian-		Idem de Torrecuadrada de Mo-	Jaca 11	2
co de Henares	11.a	lina y Torremochuela 11.ª	Idem de Estada y Olvena 11	
Ayuntamiento de Campillo de		Idem de Torrubia y Pardos 12.ª	Ayuntamiento de Estopiñán del	211
Duenas	11.ª	Ayuntamiento de Traid 12.ª	Castillo	a
Agrupación de Campillo de Ra-	112	Idem de Trijueque 11.ª	Idem de Fanilo 11.	
nas, Majaelrayo y La Vereda. Idem de Campisábalos y Villa-	11.a	Idem de Uceda	Agrupación de Fañanás, Pueyo	
camida	11.a	Agrupación de Valdesaz y Fuentes de la Alcarria	de Fañanás, Alcalá del Obispo	
Idem de Canredondo y Torre-	11.	Idem de Viana de Mondéjar y	y Argavieso 10.	a
oualdiraidilla	11.a	La Puerita	Idem de Fiscal, Burgasé y Albe-	
Idem de Cendejas de Enmedio	#801	Idem de Villanueva de la Torre	lla y Jánovas 9.	a
y Jirueque	11.a	y Quer 12.ª	Ayuntamiento de El Grado 10.	8
Idem de Checa y Chequilla	10.ª	Ayuntamiento de Villar de Co-	Agrupación de Huerto, Alberue	2
Ayuntamiento de Driebes	11.a	beta 12.a	la de Tubo y Usón	
Agrupación de Establés, Tur-	WILLY .	Agrupación de Villel de Mesa y		1933
miel y Anchuela del Campo. Ayuntamiento de Fuentelsaz	11.a	Algar de Mesa	Agrupación de Labata, Morra- no y Panzano 11.	a
Agrupación de Gárgoles de Aba-	12.ª	San Andrés del Rey 11.ª	Idem de Lascellas y Ponzano. 12.	a
jo y Gárgoles de Amiba	11 a	Idem de Zarzuela de Jadraque	Ayuntamiento de Laspaúles 11.	
Idem de Guallcha y Henche		y Villares de Jadraque 12.ª	Idem de Loporzano 12.	
Idem de Hiendelaencina y Ro-	题证据	Provincia de Guipúzcoa	Agrupación de Naval, Abizanda	
bledo de Corpes	11.a	de to a like the six of the six o	y Mipanas 10.	a
Idem de Hombrados y More-		Agrupación de Arteasu y La-	Idem de Palo y Mediano 11.	
nilla	11.a	rraul 9.3	Idem de Pilzán y Purroy de la	ark or
Idem de La Huerce y Arroyo	110	Idem de Irura, Anoeta y Her-	Solana	
Ide Fraguas	11.ª	nialde 9.3	Cinca	a
Tajo y Oter	12.a	Provincia de Huelva	Agrupación de Puente de Mon-	
Ayuntamiento de Illana	9.a	Ayuntamiento de Berrocal 11.ª	tañana y Viacamp y Litera 11.	8
Agrupación de Las Inviernas y		Idem de Cabezas Rubias 9.2	Ayuntamiento de Puértolas 11.	a
El Sotillo	11.ª	Idem de El Campillo 9.18	Agrupación de Sallent de Gálle	
Idem de Lebrancón y Cuevas	A HALL	Agrupación de Campofrío y	go y Lanuza	a.
Labradas	12.a	Granada de Riotinto 9.ª	Idem de Santa María de Buil y	
Ayuntamiento de Maranchón	11.a	Ayuntamiento de Cañaveral de	Castejón de Sobrarbe 11.	
Agrupación de Masegoso de Ta-		León 11.ª	Ayuntamiento de Santoréns 12.º Agrupación de Sesa y Salillas. 11.º	
juña Valderrebollo y Barrio- pedro	1.1 a	Idem de Corteconcepción 10.ª	Agrupación de Sesa y Salillas. 11. Idem de Torralba de Aragón y	
Ayuntamiento de Milmarcos		Idem de Fuenteheridos 10. ^a Idem de Palos de la Frontera. 9. ^a	Senes de Alcubierre 11.	a.º
Idem de La Miñosa		Idem de Villablanca 9.2	Idem de Velillas, Ibieca y Liesa. 11.	
Agrupación de Mirabueno y Al-		。上,随着几个国家。在自己已经经过,而是他们一个特别的特别。在中国的公司	Idem de Vicién, Lascasas y Ta-	
madrones	11.a	Provincia de Huesca	bernas de Isuela	a
Ayuntamiento de Moratilla de		Ayuntamiento de Abiego 12.ª	Provincia de Jaén	
los Meleros	11.*	Agrupación de Adahuesca y Al-		
Agrupación de Morillejo y Aza-	11 6	beruela de Laliena	Ayuntamiento de Alideaquema-	8
Idem de Paredes de Sigüenza y	11.ª	Sipán 12.ª	Idem de Génave9.	
Valdelcubo	11.a	Ayuntamiento de Alcalá de Gu-	Idem de Higuera de Calatrava. 9.	
Ayuntamiento de Pareja		rrea 10.ª	Idem de Hornos 9.	
Charles and the second of the	12.8	Idem de Altorricón 9.ª	Idem de Santiago de Calatrava. 9.	

Ayuntamiento de Sorihuela de	- March 1
Gualdalimar	9.a
Idem de Torrequebradilla	10.ª
Provincia de León	903 1822
Ayuntamiento de Algadee	11.a
Idem de Andón	9.a
Idem de Balboa	10.ª
Idem de Bercianos del Real Camino	11.a
Iden de Brazuelo	10.a
Idem de Campazas	11.a
Idem de Campo de la Lomba.	11.a 12.a
Ildem de Canalejas	9.a
Idem de Castilfalé	12.ª
Idem de Castrillo de Cabrera.	10.a
Idem de Castrotierra	12.ª
Idem de Cebrones del Río Idem de Cimanes de la Vega	9.a 10.a
Idem de Corbillos de los Ote-	10.
ros	11.a
Idem de Crémenes	10.ª
Idem de Galleguillos de Cam-	100
pos Idem de Grajal de Campos	10. ^a
Idem de Gusendos de los Ote-	11.
mors	11.a
Idem de Hospital de Orbigo	10.a
idem de Joanillo de las Malas.	10.a
Idem de Matanza	10.a 9.a
Idem de Mollinaseca	9.a
Idem de Las Omañas	10.a
Idem de Oseja de Sajambre	10.a
Idem de Peranzanes	9.a
Ildem de Posalda de Valideón	10.a
Idem de Prioro	10.a 10.a
Idem de Rabanal del Camino Idem de Regueras de Arriba	11.a
Idem de Riaño	9.a
Idem de Ríoseco de Tapia	10.a
Idem de Roperuellos del Pá-	10.a
Idem de Salamón	10.ª
Idem de Sancedo	10.a
Idem de Santa Colomba de So-	
moza	10.a
Idem de Santa Cristina de Val-	110
madrigal	11.a 10.a
Idem de Trabadelo	9.a
Idem de Urdiales del Páramo	9.a
Ildem de Vaildemora	12.a
Idem de La Vecilla	10.a
Idem de La Vega de Almanza. Idem de Vegaquemada	11.a 9.a
Idem de Villafier	11.a
Idem de Villamañán	9.a
Idem de Villamartín de Don	11/232
Sancho	11.ª
Idem de Villamoratiel de las Matas	11.a
Idem de Villaselán	10.a
Idem de Zotes del Páramo	10.a
Provincia de Lérida	
	10 4
Ayuntamiento de Ager	10.a 11.a
Idem de Allíns	9.8
Idem de Bausén	12.a
Agrupación de Castellciutat, An-	N Traps
serall y Arabell	10,4

Ayuntamiento de Doncell	12.ª
Agrupación de Espluga Calva y	MARIE A
Fulleda	11.ª
Idem de Figuerola de Orcau,	
Orcau y Conques	11.ª
Idem de Figuerosa y Taladell	10.ª
Ayuntamiento de Gosol	12.ª
Agrupación de Grañena y Gra-	
ñanella	11.a
Idem de Isil, Sorpe, Son del	
Pino y Valencia de Aneo	11.a
Ayuntamiento de Malldá	11.a
Idem de Mayals	9.a
Idem de Menarguéns	10.a
Idem de Olíus	12.ª
Idem de Olujas	12.ª
Idem de Pallargas	11.ª
Idem de Pinell	11.a
Idem de Pobla de Granadella	11.a
Agrupación de Rocafort de Vall-	
bona y Vallbona de las Mon-	
jas	10.a
Idem de Salardú, Gessa, Tredós	
y Bagerque	11.a
Ayuntamiento de San Guim de	
Freixanet	10.ª
Agrupación de Sant Guim de la	
Plana y Masoteras	11.a
Ayuntamiento de Sant Martí de	
Maldá	11.a
Idem de Solerás	11.a
Idem de Sosés	10.a
Agrupación de Tahús y La	
Guardia de Arés	12.ª
Idem de Torre de Campdella y	
Pobleta de Vellvehi	10.a
Idem de Unarre, Spot y Jou	11.a
Ayuntamiento de Villagrasa	11.a
(Concluir a)
The state of the s	

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1966, acordó centratar mediante subasta pública las obras de pavimentación para el emplazamiento de Ferias en La Rubia, de esta ciudad, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 17 de enero de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

168-141

MONTEALEGRE

Modificadas las Ordenanzas de tránsito de ganados por las vías públicas municipales, la de rodaje o arrastre de vehículos sin motor y la de ocupación de la vía pública con escombro y artefactos; se expone al público por término de quince días hábiles para oir reclamaciones contra las mismas.

Montealegre, 20 de enero de 1966.—El alcalde, Darío Martín.

179—142

VILLANUBLA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como igualmente el de sus padres, comprendidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1967, se les cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas respectivamente, de los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejan de comparecer, serán declarados prófugos:

Mozos que se citan

José Luis Ayala Teniente, hijo de Félix y Matilde.

Argimiro Gallego Pérez, hijo de Argimiro y María del Pilar.

Villanubla, 19 de enero de 1967.—El alcalde, Hortensio Díez.

181-143

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Cabezón Velicia, contra don Cándido Alvarez, esposa y otra, y contra los herederos desconocidos de don Alejandro Alvarez Burgoa, en reclamación de veinte mil pesetas, se ha acordado en providencia de hoy se emplace a referidos herederos desconocidos de don Alejandro Alvarez Burgoa, para que en el plazo de seis días puedan personarse en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 16 de enero de 1967.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

195-144

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL